



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE LORETO - NAUTA

OFICINA DE SECRETARIA
GENERAL Y ARCHIVO

**ACUERDOS DE CONCEJO ADOPTADOS EN SESIÓN
EXTRAORDINARIA DE FECHA 08 DE AGOSTO DEL 2024**

ACUERDO DE CONCEJO N° 028-2024-SE-MPL-N

**EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE LORETO -
NAUTA**

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal del día 08 de agosto del 2024, a convocatoria del Señor Alcalde, Sr, José Daniel Saboya Mayanchi, reunidos bajo la Presidencia del Regidor Rolando Arbildo García y la asistencia efectiva de los señores (as) regidores (as) Mariana Alexandra Murayari Shuña, Bensis Benjamin Mozombite Solon, Davita Beatriz Sandi Silvano, Claudia Nohely Montano Costa y Juan Tercero Sandoval Curitima; y considerando como tema de Agenda: "PROPUESTA DE ORDENANZA MUNICIPAL QUE ESTABLECE LA CREACIÓN Y CONFORMACIÓN DEL CONCEJO PROVINCIAL DE SALUD DE LORETO - NAUTA": DICTAMEN N° 002-2024-CPDS-MPLN, DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE DESARROLLO SOCIAL".

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por el Artículo Único de la Ley N° 28607 en concordia con el Artículo II del Titular Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, que establece que las Municipalidades como órgano de Gobierno Local, tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 9° numerales 8) y 9) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Concejo aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos, así como crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a ley.

Que, mediante Acta de Reunión de Socialización para la Conformación del Comité Provincial de Loreto - Nauta, realizada en fecha 01 de abril del 2024 las entidades e instituciones asistentes sugieren la designación y conformación de los miembros del Consejo Provincial de Salud.

Que mediante Oficio N° 200-2024-GRL/GGR/GRSL/UE1714RSLN/D, de fecha 29 de abril del 2023, la Red

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LORETO-NAUTA
La Secretaria General de la Municipalidad Provincial de Loreto - Nauta, quien suscribe, CERTIFICA que la presente copia fotostática es igual al documento Original, que he tenido a la vista, el mismo que cuenta con (7) folios.
Nauta, 10 de Septiembre del 2024





de Salud Loreto Nauta - UE407, solicita Emisión de Ordenanza Municipal para la Conformación del Consejo Provincial de Salud conforme al Acta de Juramentación del Consejo Provincial de Salud que adjunta al presente.

Que, a través del Informe N° 013-2024-UPAN-GDEYS-MPL-N, de fecha 10 de julio del 2024, la Unidad del Programa de Alimentación y Nutrición adscrita a la Gerencia de Desarrollo Económico y Social remite opinión favorable para la propuesta de Ordenanza Municipal para la Creación y Conformación del Comité Provincial de Salud de la Provincia de Loreto Nauta.



Que, la Gerencia de Asesoría Legal, mediante Informe Legal N° 502-2024-GAL-MPL-N, de fecha 02 de agosto del 2024, opina que es procedente la aprobación del PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL QUE ESTABLECE LA CREACIÓN Y CONFORMACIÓN DEL CONCEJO PROVINCIAL DE SALUD DE LA PROVINCIA DE LORETO- NAUTA, INSTANCIA DE COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD, no sin antes modificar el Informe Legal N° 336-2024-GAL-MPL-N, de fecha 09 de mayo en el extremo de la conformación del mismo.

Que, la Comisión Permanente de Desarrollo Social. Mediante Dictamen N° 022024-CPDS-MPL-N, de fecha 05 de agosto del 2024, dictamina a favor de aprobar el PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL QUE ESTABLECE LA CREACIÓN Y CONFORMACIÓN DEL CONCEJO PROVINCIAL DE SALUD DE LA PROVINCIA DE LORETO - NAUTA, INSTANCIA DE COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD.



Que, siendo el estado en el que el Honorable Órgano Colegiado de Loreto - Nauta debe emitir pronunciamiento en el marco de las consideraciones descritas precedentemente, luego del debate correspondiente, con el voto UNANIME de los presentes y con la dispensa del trámite de la lectura y aprobación del Acta,

ACUERDA:

Artículo 1°.- APROBAR, LA ORDENANZA MUNICIPAL QUE ESTABLECE LA CREACIÓN Y CONFORMACIÓN DEL CONCEJO PROVINCIAL DE SALUD DE LA PROVINCIA DE LORETO - NAUTA, INSTANCIA DE COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD, LA MISMA QUE CONSTA DE 03 (TRES) ARTÍCULOS Y QUE EN ANEXO FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE ACUERDO DE CONCEJO.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LORETO-NAUTA
La Secretaría General de la Municipalidad Provincial de Loreto - Nauta, quien suscribe, CERTIFICA que la presente copia fotostática es igual al documento Original, que he tenido a la vista, el mismo que cuenta con 03 folios.
Nauta, 10 de Agosto del 20 24
Jossy Flores Sinti
Abog. JOSSY FLORES SINTI



Artículo 2º.- ENCARGAR, AL DESPACHO DE ALCALDÍA, CONJUNTAMENTE CON LA GERENCIA MUNICIPAL EN COORDINACIÓN CON LA GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL Y A LA GERENCIA DE ASESORÍA JURÍDICA, EL CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE ACUERDO, EL MISMO QUE QUEDA DISPENSADO DEL TRÁMITE DE LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA; A LA **OFICINA DE INFORMÁTICA Y ESTADÍSTICA SU PUBLICACIÓN EN EL PORTAL WEB INSTITUCIONAL**, A LA **OFICINA DE SECRETARIA GENERAL Y ARCHIVO** HACER CONOCER A LAS INSTANCIAS PERTINENTES Y DEMAS QUE FUERAN, EL ACUERDO ANTES DESCRITO, EN EL MODO Y FORMA DE LEY, ASÍ COMO LA **PUBLICACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL EN EL DIARIO OFICIAL DE LOS AVISOS JUDICIALES DE LA JURISDICCIÓN.**

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LORETO-NAUTA

JOSÉ DANIEL SABOYA MAYANCHI
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LORETO-NAUTA
La Secretaria General de la Municipalidad Provincial de Loreto - Nauta, quien suscribe, CERTIFICA que la presente copia fotostática es igual al documento Original, que he tenido a la vista, el mismo que cuenta con (3) TRES folios:
Nauta, 10 de Septiembre del 20 24
Abog. JOSSY FLORES SINTI
Secretaria General